

ApexBrasil

AGÊNCIA BRASILEIRA DE PROMOÇÃO
DE EXPORTAÇÕES E INVESTIMENTOS



ProInversión

Agencia de Promoción de Inversión Privada - Perú

ACUERDO DE COOPERACIÓN

La **Agencia de Promoción de Exportaciones de Brasil**, en adelante llamada **Apex-Brasil**, con domicilio en SBN, Quadra 1, Bloco B, Edificio CNC, 10° andar, CEP: 70041-902 en Brasilia, DF, Brasil, debidamente registrada en el CNPJ [Cadastro Nacional de Pessoas Juridicas] con el número 05.507.500/0001-38, debidamente representada por su Presidente, Sr. Alessandro Golombiewski Teixeira, y por su Director Técnico, Sr. Maurício Antônio Rocha Borges

y

La **Agencia de Promoción de la Inversión Privada del Perú**, en adelante **PROINVERSION**, con domicilio en Av. Paseo de la República n° 3361, Piso 9, San Isidro, debidamente representada por su Director Ejecutivo, Sr. David Lemor Bezdín, identificado con DNI 08249218 designado mediante Resolución Suprema n° 055-2007/EF de fecha 10 de julio de 2007, bajo los términos y condiciones que se indican en las cláusulas siguientes, han acordado:

CLÁUSULA PRIMERA: PARTES

LAS PARTES en el presente Acuerdo de Cooperación son:

- I. **Apex-Brasil**: un asociación civil sin fines de lucro, de interese coletivo y utilidad pública, vinculada al Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior de Brasil, cuya misión es realizar acciones de promoción de exportaciones e inversiones, con atención a la política nacional de desarrollo, particularmente en relación a los sectores de la industria, comercio, servicios y tecnología, con favorecimiento a las empresas de pequeño porte y la generación de empleo;
- II. **PROINVERSION**: la Agencia del Estado Peruano encargada de proponer y ejecutar la política nacional sobre inversión privada en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, los planes económicos y la política de integración. **PROINVERSION** también se encarga de conducir los procesos de promoción de la inversión privada para captar el interés de potenciales inversionistas en el Perú, en base a estudios realizados; dentro de las funciones que le han sido encomendadas a **PROINVERSIÓN**, se encuentra organizar y coordinar con las demás entidades del Estado y con el sector privado, la promoción de la inversión privada y la preparación de eventos de promoción económica en el Perú y en el extranjero a fin de atraer mayores flujos de inversiones hacia el Perú.

Parágrafo único - LAS PARTES reconocen que existe una fuerte sinergia entre sus actividades y objetivos, y que la cooperación entre ambas instituciones será muy provechosa para la consecución de sus objetivos.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente Acuerdo es celebrado de conformidad con el numeral 16) del Artículo 5 y el

numeral 3) del Artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de **PROINVERSIÓN**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039/2006 – EF, y de conformidad con las facultades de **Apex-Brasil** establecidas en sus Estatutos, en el ámbito de las leyes de la República Federativa del Brasil, en particular de la Ley n° 10.668/2003 y el Decreto n° 4.584/2003.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

LAS PARTES acuerdan que el objeto del presente Acuerdo es el de cooperar entre si, sin exclusividad, en materias de mutuo interés y en sus esfuerzos por promover la inversión recíproca en ambos países, a través de la ejecución conjunta de programas y actividades idóneas para ello.

CLAUSULA CUARTA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

En el marco del presente Acuerdo y sujeto a la priorización de las actividades y a la disponibilidad de recursos de ambas entidades, **LAS PARTES** se comprometen a desarrollar las siguientes áreas de cooperación:

<p>a) Promoción de la cooperación empresarial:</p>	<p>PROINVERSION y Apex-Brasil difundirán en los sectores empresariales de sus respectivos países, previo consentimiento mutuo, información sobre las oportunidades de inversión y de negocios en el otro país, así como los posibles efectos benéficos que podrían surgir de la cooperación y de asociaciones de largo plazo. Con esta finalidad se desarrollará, de manera conjunta, eventos, reuniones, misiones de negocios, conferencias y publicaciones, así como la identificación y promoción de proyectos específicos de inversión.</p>
<p>b) Suministro de información</p>	<p>PROINVERSION y Apex-Brasil se comprometen a intercambiar información a la que tengan acceso que sea de utilidad para promover la cooperación de manera provechosa y favorecer el conocimiento de las reglas, procedimientos y métodos de operación, el marco legal y las oportunidades de inversión existentes y otras que puedan surgir. A tal efecto intercambiarán, en tanto cuenten con ella, información que consideren pertinente, principalmente sobre los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clima político y económico que afecte a las inversiones; • Incentivos para la inversión y programas gubernamentales; • Marco legal general para la inversión, incluyendo legislación societaria relacionada con la constitución de empresas y joint ventures; • Regímenes tributarios y arancelarios; • Datos sobre mercados para diferentes productos y servicios; • Infraestructura y servicios básicos; • Nivel y costo de la mano de obra; • Fuentes de financiamiento; • Servicios bancarios;

	<ul style="list-style-type: none"> • Información específica concerniente a sectores industriales o sobre empresas previamente seleccionadas de común acuerdo; • Proyectos de Inversión.
<p>c) Identificación de Socios de Negocios</p>	<p>PROINVERSION y Apex-Brasil procurarán identificar potenciales socios en sus respectivos países. En particular esta tarea incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de un concepto para la cooperación y un enfoque para la búsqueda del socio; • Identificación de socios adecuados y asistencia en el proceso de selección; • Asistencia durante el periodo de implementación del proyecto, con la finalidad de eliminar demoras burocráticas no justificadas.

Parágrafo primero - Con el fin de instrumentar de manera exitosa las actividades descritas en los acápite a) y c) anteriores, **PROINVERSION** y **Apex-Brasil** – cada cual en su respectivo ámbito – podrán llevar a cabo actividades adicionales, lo que podría incluir, entre otros, el desarrollo de programas específicos, la organización de eventos promocionales o la asesoría para empresas individuales.

Parágrafo segundo - **PROINVERSION** y **Apex-Brasil** proporcionarán la información necesaria y relevante respecto de las compañías peruanas y brasileñas que intenten desarrollar algún proyecto y estén buscando un socio peruano o brasileño, según sea el caso.

Parágrafo tercero - De acuerdo con lo establecido en la introducción de este Acuerdo, **LAS PARTES** se proporcionarán ayuda, dentro de sus respectivas posibilidades y ámbito de competencias; y con tal finalidad las partes podrán crear o promover cualquier otra forma de cooperación mutua que consideren provechosa.

Parágrafo cuarto - Cada acción conjunta será planificada y acordada por **LAS PARTES** cuando se requiera, sobre la base de cada caso en particular.

Parágrafo quinto - Por medio del presente Acuerdo, **LAS PARTES** acuerdan proporcionar soporte y asistencia técnica, dentro de sus posibilidades y ámbito de acción, a los programas de capacitación que pudieran desarrollar.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS ADICIONALES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Cuarta, **LAS PARTES** se comprometen a promover reuniones, y, cualquier otra forma de colaboración, entre sus funcionarios, a fin de mejorar sus capacidades y examinar en detalle la posibilidad de desarrollar asistencia técnica conjunta y actividades relacionadas con el tema de inversiones.

CLÁUSULA SEXTA: ACUERDOS ADICIONALES

De común acuerdo, **LAS PARTES** podrán ampliar los alcances del presente Acuerdo o suscribir acuerdos complementarios, a efectos de incluir actividades, compromisos o acciones a desarrollar conjunta o individualmente, no contemplados en este documento.

CLÁUSULA SÉTIMA: IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE COOPERACIÓN.

Apex-Brasil y **PROINVERSION**, de común acuerdo, establecerán las pautas necesarias para la ejecución y desarrollo de cada y una de las Áreas de Cooperación, señaladas en la Cláusula Cuarta anterior.

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINADORES

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Acuerdo, cada Parte acreditará ante la otra a un coordinador.

Parágrafo único - La acreditación de los coordinadores se realizará por escrito y cualquier cambio posterior será notificado dentro de un plazo de siete días al domicilio señalado en la parte introductoria del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: COMUNICACIONES

Toda comunicación que **LAS PARTES** se dirijan deberá ser hecha por escrito a los domicilios señalados en la introducción del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA: PARTICIPACIÓN FINANCIERA

Cada Parte será responsable de sus gastos operativos relacionados con el desarrollo de las actividades vinculadas a los objetivos acordados en el presente Acuerdo y de todos los gastos derivados de la participación de cualquiera de sus miembros en las reuniones que se organicen como resultado de la implementación del presente Acuerdo.

Parágrafo único - Las Partes acuerdan que ninguna cláusula del presente Acuerdo será legalmente obligatoria ni exigible ni impondrá ninguna obligación financiera a ninguna de las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: EXENCION DE RESPONSABILIDAD

Siendo el objetivo de la colaboración recíproca el apoyar los esfuerzos de los empresarios en cada país, **PROINVERSION** y **Apex-Brasil** declaran la exención recíproca de responsabilidad por los negocios que se generen como resultado de su gestión.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: VIGENCIA

El presente Acuerdo estará vigente a partir de la fecha de su firma y tiene una vigencia de un (01) año, siendo automáticamente renovado por periodos sucesivos de un año.

Parágrafo único - No obstante lo dispuesto en el parágrafo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por concluido, en cualquier momento, el presente Acuerdo bastando para

ApexBrasil

AGÊNCIA BRASILEIRA DE PROMOÇÃO
DE EXPORTAÇÕES E INVESTIMENTOS



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ello una comunicación por escrito cursada con un mes de anticipación.

El presente Acuerdo de Cooperación es suscrito el día 18 de Septiembre de 2008 en dos ejemplares originales, siendo los dos en español de igual contenido y efecto.

**POR LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE
EXPORTACIONES DE BRASIL
"Apex-Brasil"**



**Sr. ALESSANDRO TEIXEIRA
PRESIDENTE**

**POR LA AGENCIA DE PROMOCION
DE LA INVERSION PRIVADA DEL
PERU
"PROINVERSION"**

**DAVID LEMOR BEZDÍN
DIRECTOR EJECUTIVO**



**SR. MAURÍCIO BORGES
DIRECTOR TÉCNICO**



**TESTIGO (NOMBRE COMPLETO Y
FIRMA)**

**TESTIGO (NOMBRE COMPLETO Y
FIRMA)**